

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1088 - 2014/GRP-CR

Piura, **19 DICIEMBRE 2014**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala en su artículo 10° las atribuciones de las entidades, entre otras *"d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente"*;

Que, mediante Oficio N° 071/CC-P/1ra Brig. Cab. (HRyC N° 45038), del 06 de noviembre de 2014, la Comandancia General de la Primera Brigada de Caballería de la Primera División del Ejército – Ministerio de Defensa, solicita la transferencia a favor del Ministerio de Defensa – Ejército del Perú del área de terreno correspondiente al ingreso al Centro Hípico Militar, para ello presenta documentos técnicos sobre el área de ingreso al Centro Hípico y Remonta que mantienen en uso desde muchos años atrás, pero que se encuentra dentro del área inscrita a favor del Gobierno Regional Piura, como parte del Parque Industrial de Sullana;

Que, con Memorando N° 0149-2014/GRP-410400 del 01 de diciembre de 2014, la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial, informa que en setiembre del año 2012 los Registros Públicos de Piura aceptó al Ministerio de Defensa la inscripción de un terreno, de 75 há. 7271 m² que se superponía con terreno del Parque Industrial de Sullana inscrito en el año 1986 en la Ficha N° 00004558, que posteriormente en julio de 1991 se inscribió a favor de CORPIURA y con Partida Electrónica N° 11001642, inscrito a la fecha a favor del Gobierno Regional Piura; a raíz de ello se entablaron coordinaciones con la Comandancia de la Primera Brigada de Caballería del Ministerio de Defensa, para que reconozcan la superposición de propiedad ocasionada con su inscripción y se acepte la colaboración del Gobierno Regional Piura para que se aclare la situación registral de los predios Centro Hípico Militar y Parque Industrial de Sullana; como resultado de lo anterior, en enero de 2014 con Partida Electrónica N° 11050719, fue inscrita la rectificación y medidas perimétricas de 75 há. 7271 m² del predio Centro Hípico Militar, rectificándose a 536,848.5072 m².; de esta forma el Parque Industrial de Sullana, de propiedad del Gobierno Regional Piura, pudo a su vez realizar el proceso de rectificación de áreas y medidas perimétricas, para disminuir el área superpuesta con Zona Municipal de propiedad de terceros y área de la Quebrada Cola de Alacrán, inscribiéndose el 24 de julio de 2014 en el asiento B00013 de la Partida Electrónica N° 11001642 del Registro de Predios de Piura de la SUNARP; por ello, la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial, opina que a efecto de proseguir con el saneamiento físico legal del Parque Industrial de Sullana, es necesario atender el pedido de la Primera Brigada de Caballería sobre la independización y transferencia de 48,878.7398 m² que están en uso del Centro Hípico y Remonta; recomendando se emita el Acuerdo de Consejo Regional que autorice la transferencia de 48,878.7398 m² del predio Parque Industrial de Sullana a favor del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Informe N° 4088-2014/GRP-460000 del 17 de diciembre de 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica señala que se ha verificado la realización de la rectificación de áreas y medidas perimétricas por ambas entidades de los predios: Zona Centro Hípico Militar y Remonta de la Primera División de Caballería – Sullana y del Parque Industrial de Sullana, a fin de efectuar el saneamiento técnico legal correspondiente; asimismo, da cuenta del Acta de Compromiso entre el Gobierno Regional Piura y la Primera Brigada de Caballería de Sullana – Ministerio de Defensa, de fecha 27 de diciembre de 2013, correspondiéndole al Gobierno Regional Piura el término del trámite de rectificación de áreas, y la transferencia a título gratuito de un área de 48,878.74 m² a favor del Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, dado

que dicha área forma parte del ingreso al Centro Hípico y Remonta, recomendando al Consejo Regional la aprobación del Acuerdo de Consejo Regional correspondiente; y, con Informe N° 023-2014/GRP-200010-JETAL-AIII del 18 de diciembre de 2014, el Abogado III del Consejo Regional recomienda se continúe trámite de aprobación;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 12 - 2014, celebrada el día 19 de diciembre del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la transferencia a título gratuito, de un área de 48,878.74 m2 que forma parte del Parque Industrial de Sullana, de propiedad del Gobierno Regional Piura, inscrito en la Partida N° 11001642, a favor del Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, conforme a lo acordado en el “Acta de Compromiso entre el Gobierno Regional Piura y la Primera Brigada de Caballería Sullana – Ministerio de Defensa” y a lo solicitado por la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial con Memorando N° 0149-2014/GRP-410400 del 01 de diciembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial, la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL